REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: **PERTENENCIA.**
Radicado. **110014003016 2022 01196 00**
Demandante: **ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.**
Demandado: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA RODRIGUEZ FORERO (q.e.p.d.).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede,[1] y teniendo en cuenta que se aportó reformade la demanda, en la que excluyen de las pretensiones el predio de mayor extensión, a unos demandantes y se corrigen algunas palabras en los linderos, el despacho con fundamento en el artículo 93 del C.G.P., dispone:

1.- ACEPTAR la reforma a la demanda.[2]

1.1.- NOTIFICAR esta providencia a las partes conforme a lo establecido en el num 4º art 93 C.G.P.

2.- TOMAR NOTA que estando el proceso al despacho se notificó de manera personal el curador ad *litem* de los herederos indeterminados de **BLANCA RODRIGUEZ FORERO** (q.e.p.d.) y de las personas indeterminadas.[3]

2.1.- Por secretaria controlase el término que tiene el curador ad *litem* para contestar y excepcionar.

3.- PREVIO a determinar la procedencia de la solicitud que antecede,[4] se requiere al señor **DAVID SANTIAGO LEÓN RODRIGUEZ** acredite la calidad en que pretende actuar, y el interés que le asiste para elevar la petición, aportando para el efecto las documentales idóneas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

---

[1] Dto pdf 35 exp dig.
[2] Dto pdf 38 Ibidem.
[3] Dto pdf 39 ib
[4] Dto pdf 33 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f3fd9a74332833f4d4bd9b0e700a2e72f812f169a5de2adbd27cd42411c761**

Documento generado en 14/11/2023 03:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica